

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO****Anuncio**

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de Comunidad de Propietarios de la urbanización Carahorma, con N.I.F. número H81454316 y domicilio social en Ocaña (Toledo), calle Doctor Manzanares, número 22, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, procedentes de la urbanización Carahorma (ubicada en el término municipal de Lillo-Toledo), al arroyo de Santa María, en el término municipal de La Guardia (Toledo).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606 de 2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. número 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 262.348/10.

Nota extracto

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

Características del vertido: Urbano, procedente de la urbanización Carahorma: Sólidos en suspensión ≤ 35 mg/l, $\text{DBO}_5 \leq 25$ mg/l, $\text{DQO} \leq 125$ mg/l.

Volumen de vertido: 1.514.474 m³/año.

Descripción de las instalaciones: Tipo de red: Separativa.

Línea de agua:

–Obra de llegada.

–Desbaste de gruesos (dos canales: uno con reja automática y otro con reja manual).

–Desbaste de finos (dos canales: uno con reja automática de 2 mm. de luz y otro con reja manual de 10 mm. de luz).

–Desarenado - desengrasado.

–Tratamiento biológico mediante aireación prolongada.

–Decantación secundaria.

–Arqueta de control.

–Sistema de medición de caudales mediante caudalímetro ultrasónico.

–Cámara de cloración (con carácter general, queda prohibida la cloración del efluente, permitiéndose su uso exclusivamente en episodios de contaminación que suponga grave riesgo para la salud pública y/o a instancia de los Organismos competentes).

Línea de fangos:

–Recirculación de fangos.

–Extracción de fangos en exceso.

–Espesador de fangos.

–Acondicionamiento químico del fango.

–Secado de fangos mediante sacos.

Punto de vertido: Arroyo de Santa María, margen izquierda. pK= 6.440 metros. Coordenadas UTM (huso 30 - ETRS 89) X=468.935 Y= 4.403.340 (m).

Madrid 10 de abril de 2012.–El Jefe del Area de Calidad de las Aguas, Antonio Yáñez Ciudad.

N.º I.-3167